

EXTENSIÓN

CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD

COLECTIVOS

JUVENILES





EXTENSIÓN

CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD

COLECTIVOS JUVENILES

Con fundamento en los artículos 6, 7 fracción IX y XVII, 22 fracciones II y X, 45 fracciones II y IV del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con la aprobación de las Reglas de Operación Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2026 en su Quinta sesión ordinaria con fecha del 16 de enero 2026, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato se emite la presente convocatoria.

BASES

I. Objetivo:

Es una modalidad que busca impulsar la ejecución de proyectos sociales, en colectivos conformados por personas jóvenes del Municipio de León, Guanajuato, los cuales deberán contribuir en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o en el desarrollo de ideas innovadoras que impacten al Municipio de León.

Las principales actividades a desarrollar son:

1. Actividades de impacto social: desarrollar al menos 14 actividades de impacto social (preferentemente 2 mensuales), enfocadas a la temática del colectivo que representan y dirigidas preferentemente para adolescencias y juventudes de León.
2. Formación y acompañamiento: integrarse a los espacios de capacitación mensual gestionados por el IMJU León, enfocados en el desarrollo de habilidades, conocimientos y liderazgo juvenil.
3. Horas de corresponsabilidad social: participar en al menos 25 horas de corresponsabilidad social, independientes de las actividades mensuales, mediante su participación en acciones y espacios impulsados por el IMJU León, orientados a la convivencia, la participación y el fortalecimiento comunitario.

II. Dirigida:

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria; que representen algún colectivo, agrupación o comunidad juvenil y deseen formar parte de esta experiencia al estar comprometidos con su desarrollo personal y liderazgo.

III. Características de la beca económica de corresponsabilidad.

1. Se otorgará a 30 jóvenes del municipio de León, Guanajuato. Las becas disponibles para la modalidad son limitadas y se asignarán únicamente a las personas jóvenes que obtengan las calificaciones más altas como resultado de la evaluación del Comité de Selección. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral IV y V de la presente convocatoria.
2. La beca económica de corresponsabilidad que recibirán las juventudes seleccionadas en la modalidad será:
 - a. La beca de corresponsabilidad tendrá un monto total de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro exhibiciones de \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, sujetas a la entrega de evidencias correspondientes y conforme al presupuesto disponible.
- b. Participación en actividades formativas y

de potencialización de habilidades blandas.
c. Acercamiento y transversalidad con diferentes instancias.

IV. Requisitos.

Para postularse a la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes, que son los siguientes:

1. Ser una persona originaria de León o tener residencia en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable);
2. Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
3. Realizar curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos impartido por el Instituto;
4. Video de postulación y motivos con duración de 2 minutos como mínimo a 3 minutos como máximo con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad.
5. Disposición para generar actividades en favor del bien común, disponibilidad de tiempo, interés por desarrollar actividades sin fines de lucro, iniciativa para socializar e interactuar con pares provenientes de contextos diversos.
6. Compromiso para generar cambios en su entorno y el de la población.
7. Responsable y líder para gestionar e implementar estrategias de intervención con las y los estudiantes y comunidad educativa.
8. Contar con un proyecto social en colectivo que desarrolle acciones en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad o en la creación de ideas innovadoras que impacten al Municipio de León.

V. Documentos de la modalidad.

Para postularse a la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes documentos de forma digital en la Plataforma IMJU, mediante la siguiente liga <https://bit.ly/ConvocatoriaColectivos1> capturar sus datos completos, darle el nombre correspondiente a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

1. Documento que acredite ser una persona originaria de León o residente en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable: acta de nacimiento, INE, constancia de estudios, contrato laboral, contrato de arrendamiento, documento emitido por la Administración Municipal (carta de residencia);
2. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigentes);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);

5. Constancia del curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos impartidos por el Instituto;

<https://bit.ly/CursodeHabilidadesBlandasok>

6. Carta motivos para participar dentro del proyecto; <https://bit.ly/CartaMotivosColectivo>

7. Documento de Semblanza y Trayectoria, <https://bit.ly/DocSemblanzaColectivos> en formato PDF, con pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social y que demuestren compatibilidad con la modalidad a la que se están postulando. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea;

8. Carta declaratoria de no ser servidor público o prestador de servicios de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno. <https://bit.ly/CartaNoServPubColectivos>

9. Documento del Plan de trabajo, Mi proyecto; <https://bit.ly/PlanTrabajoColectivos>

10. Carta designación, <https://bit.ly/CartaDesColectivos> se deberá adjuntar el presente anexo con el fin de designar a una persona representante, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes,

11. Anexar Link/URL de youtube del video de postulación con una duración de 2 minutos como mínimo a 3 minutos como máximo, en el cual se comparta de manera pública con las siguientes especificaciones:

- a) Presentación del postulante o del representante del proyecto del colectivo;
- b) Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
- c) Motivos de postulación.
- d) Trayectoria social y personal.
- e) Claridad sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
- f) Explicar en qué consiste el proyecto y cómo impacta de manera positiva al municipio de León (en caso de aplicar), y
- g) Explicar cómo la beca otorgada será utilizada para el impulso o desarrollo del proyecto (en caso de aplicar).

Nota: En caso de que el o la participante no envíe la documentación solicitada completa, no sea legible o no se realicen las entregas en tiempo y forma, no se considerará inscrito(a) y no podrá continuar con el proceso de la presente convocatoria.

1. Vigencia de la convocatoria para registro de postulantes: a partir de su publicación y hasta las 14:00 horas del 24 de marzo de 2026.
2. Plazo para subsanar observaciones: Hasta las 23:59 horas del 24 de marzo del 2026.
3. Publicación de las y los jóvenes seleccionados: 1 de abril 2026 en medios de



EXTENSIÓN

CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD

COLECTIVOS JUVENILES

comunicación oficiales.
4. La inducción del programa a las personas seleccionadas se realizará los días 08, 09, 10 y 11 de abril del 2026 (De acuerdo a lo establecido por el eje).

VII. Pago de la beca de corresponsabilidad. La beca será pagada por medio de alguno de los diferentes instrumentos de pago establecidos por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Una vez publicados los resultados y entregadas las evidencias de las acciones de corresponsabilidad, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a través de los diferentes medios de comunicación oficiales del IMJU León; a las personas seleccionadas para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación. La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato así como en la Plataforma IMJU León, redes sociales y vía correo electrónico.

IX. Comité de selección Las personas beneficiarias serán seleccionados por un comité de selección integrado como mínimo por:

1. Titular de la Dirección General del IMJU León o persona que designe en su representación.
2. Titular de la Dirección de área responsable o persona que designe en su representación.
3. Personal responsable que emite la convocatoria.
4. Representante del OIC del IMJU León.
5. Una persona que forme parte del Consejo Directivo del IMJU León que se designe por la persona Titular de la Presidencia del mismo Consejo.
6. Dos personas representantes de Instituciones Públicas, privadas o de la sociedad civil que haga constar la expertise de la modalidad.

X. Restricciones Las restricciones del programa son las siguientes:
1. Las personas jóvenes que resultaron beneficiarias de una beca económica de la modalidad de la presente convocatoria, dentro de los dos años anteriores no podrán ser beneficiarias. No obstante, podrán postularse en cualquiera de las demás modalidades del Programa de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad Social, con la finalidad de garantizar equidad y beneficiar a un mayor número de jóvenes.
2. Así mismo no podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal);
3. No pueden participar familiares en línea consanguínea y afinidad de primer grado, de las personas colaboradoras del IMJU León.
4. Las personas jóvenes no podrán ser beneficiarias a más de una modalidad de las Reglas de Operación Becas

de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad , a excepción de la Trayectoria Juvenil.

XI. Criterios de priorización. La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:
1. Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
2. Motivos presentados en el video e impacto del proyecto en la documentación.
3. Trayectoria social y personal.
4. Claridad e impacto sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
5. Los criterios señalados podrán ser demostrados por medio de la documentación, evidencias y video solicitado.

La decisión del comité de selección será inapelable, y tomada con base en los criterios señalados en el presente apartado. La información compartida en la postulación se tomará como verídica, en los casos en los que se identifique el incumplimiento a la presente convocatoria el comité de selección se reserva el derecho a decidir.

XII. Derechos y obligaciones de las personas jóvenes postulantes y seleccionadas.

Son derechos de las personas jóvenes seleccionadas:
1. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
2. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios;
3. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
4. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
5. Solo a las personas jóvenes seleccionadas a recibir oportunamente los estímulos, becas o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
6. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
7. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir; y
8. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
9. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria.

Son obligaciones de las personas jóvenes seleccionadas:
1. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
2. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios;

3. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
4. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
5. Solo a las personas jóvenes seleccionadas a recibir oportunamente los estímulos, becas o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
6. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
7. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir; y
8. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
9. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria.

XIII. Cancelación de la beca. Se cancelará la beca cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias de las acciones de corresponsabilidad del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XIV. Reasignación de becas. Las becas que sean canceladas, podrán ser reasignadas a los personas jóvenes registradas y que cuenten con el mayor puntaje de la evaluación emitida por el comité de selección; la beca reasignada será conforme el presupuesto por ejercer, y/o proporcional a la temporalidad de las exhibiciones por erogar y conforme con las características de selección de cada modalidad.

XV. Contacto. Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 106; o al correo electrónico karen.murillo@leon.gob.mx y erik.acosta@leon.gob.mx.

XVI. Tratamiento de datos personales. Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la página institucional: AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL “Becas de Fortalecimiento de Proyectos IMJU León Modalidad Colectivos Juveniles” https://bit.ly/IMJU_Privacidad o bien en sus oficinas ubicadas en Madre Marina #107, Col. 10 de Mayo, de esta ciudad de León, Guanajuato. C.P. 37549

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.